

Es la reliquidación de la deuda tributaria o del tributo omitido por una diferencia en la base imponible ya sea por: Declaración Jurada para persona natural y valores en libros para persona jurídica; por la modificación o declaraciones rectificadas; como también, por determinación de la Administración Tributaria mediante la Resolución correspondiente, resultado de un proceso de fiscalización tributaria.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA